Resolución Ministerial

N° 198-2024-MIMP

Lima, 24 de mayo de 2024

Vistos, el Informe N° D000020-2024-MIMP-DPE de la Dirección de Protección Especial, la Nota N° D000602-2024-MIMP-DGNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, el Memorándum N° D000220-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, el Informe N° D000012-2024-MIMP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Informe N° D000328-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR) invita a un representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a participar del taller regional de construcción de un referencial de competencias clave en materia de inclusión y género, a llevarse a cabo del 28 al 30 de mayo de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el referido taller se organiza en el marco de las acciones de fortalecimiento de capacidades de los actores y actrices del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, buscando contribuir a garantizar una protección más efectiva e inclusiva, para lo cual se espera contar con la participación de profesionales del sistema de protección en contacto con niños, niñas y adolescente en situación de vulnerabilidad de Colombia, Perú, Costa Rica y Honduras;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) tiene como ámbito de competencia, la promoción y protección de poblaciones vulnerables, la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como, el ejercicio de la rectoría sobre las materias de su competencia y sobre los Sistemas asignados, tales como el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente, entre otros, conforme lo establecen los literales e), j) y n) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con la Nota N° D000602-2024-MIMP-DGNNA, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes remite el Informe N° D000020-2024-MIMP-DPE de la Dirección de Protección Especial, en el cual se menciona que considera importante la participación de un/a representante de una de las Unidades de Protección Especial en el referido taller, ya que el mismo abordará el tema medular en lo relativo a la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, contando para ello con la participación de actores y actrices del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes de países como Colombia, Costa Rica y Honduras, lo cual permitirá un intercambio de experiencia y conocimiento positivo en la temática que se maneja desde las mencionadas unidades; para ello, se propone la participación en el mencionado taller de la servidora MIRTHA GLADYS CUBILLAS OLEA, Directora de la Unidad de Protección Especial de Lima Este de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes;

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2024 17:44:19 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por COBEÑA VASQUEZ Matilde Del Carmen FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2024 14:40:22 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por AGUILERA RODRIGUEZ Henry FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 18:41:11 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 17:02:17 -05:00

Que, a través del Informe N° D000012-2024-MIMP-OCAI, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación en el citado evento de la mencionada servidora, en representación de este ministerio, permitirá identificar las dificultades y desafíos relacionados con la inclusión y equidad de género en la práctica al estar en contacto con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, lo que contribuirá en el fortalecimiento de capacidades en el servicio que brinda la referida unidad organizacional a fin de garantizar una protección más efectiva e inclusiva, durante su intervención en el procedimiento por riesgo o desprotección familiar de una niña, niño o adolescentes, así como el intercambio de experiencias sobre la temática;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, establece que la Dirección de Protección Especial depende de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y es responsable de formular y coordinar la implementación de estrategias para la protección de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar, garantizando su derecho a vivir en familia, de conformidad a lo establecido en la normativa y convenios suscritos sobre la materia. Asimismo, brinda asistencia técnica, apoya a la gestión, supervisa las Unidades de Protección Especial y promueve el acogimiento familiar a nivel nacional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución de el/la Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatorio publicar en el diario oficial El Peruano dicha autorización;

Que, en tal sentido, dada la importancia del evento, resulta de interés institucional autorizar la participación de la servidora antes mencionada, siendo que los gastos de dicha participación serán cubiertos por la ONG Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora **MIRTHA GLADYS CUBILLAS OLEA**, Directora de la Unidad de Protección Especial de Lima Este de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 27 al 31 de mayo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, la servidora autorizada por la presente Resolución Ministerial presenta ante la Titular de la Entidad el respectivo informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe.mimp).

Regístrese y comuníquese.

PERÚ MIMP

Firmado digitalmente por HERNANDEZ CAJO Angela Teresa FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2024 17:47:33 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables